

Actualización de la liquidación del crédito

juan fernando corredor corvacho <abogado0529@hotmail.com>

Vie 3/05/2024 4:49 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (320 KB)

SOLICITUD DE LIQUIDACION DEL CREDITO 2019-00220.pdf; poder retamozo y constancia.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de abogado0529@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

cordial saludo

yo JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.708 expedida en Santa Marta – Magdalena, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Número 235.146 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito aportar respetuosamente a su Despacho, la actualización de la liquidación del crédito, actuando como apoderado de la señora **MELVIS RETAMOZO TERÁN**

JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO

C.C. 7.603.708 expedida en Santa Marta

T. P. 235.146 del C.S. de la J



JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO
ABOGADO TITULADO
ASUNTOS CIVILES, FAMILIA, ADMINISTRATIVOS, Y LABORALES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



Zona Bananera (Magdalena), dos (2) de mayo de 2024

Doctora
SOFIA INÉS DAZA ESCOBAR
Juez Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera
E.S.D

Ref.: Actualización de la liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo de Alimento
Demandante: MELVIS RETAMOZO TERÁN, C.C. No. 39.055.963
Demandado: HITELIO DAVID EGUIS CARDENAS, C.C. No. 12.634.636
RAD. 479804089001- 2014-00026-00

JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.708 expedida en Santa Marta – Magdalena, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Número 235.146 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MELVIS RETAMOZO TERÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.055.963, según poder adjunto, me permito aportar respetuosamente al Despacho, la actualización de la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

VALOR APROBADO POR EL DESPACHO, EN OTRORA LIQUIDACION DEL CREDITO

(18/02/2020)..... \$ 717.806

MES- AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
feb-20	29	0,5	318.000	5.483
mar-20	31	0,5	318.000	5.129
abr-20	30	0,5	318.000	5.300
may-20	31	0,5	318.000	5.129
jun-20	30	0,5	318.000	5.300
jul-20	31	0,5	318.000	5.129
ago-20	31	0,5	318.000	5.129
sep-20	30	0,5	318.000	5.300
oct-20	31	0,5	318.000	5.129
nov-20	30	0,5	318.000	5.300
dic-20	31	0,5	318.000	5.129
ene-21	31	0,5	329.130	5.309
feb-21	28	0,5	329.130	5.877
mar-21	31	0,5	329.130	5.309
abr-21	30	0,5	329.130	5.486
may-21	31	0,5	329.130	5.309
jun-21	30	0,5	329.130	5.486
jul-21	31	0,5	329.130	5.309
ago-21	31	0,5	329.130	5.309
sep-21	30	0,5	329.130	5.486
oct-21	31	0,5	329.130	5.309
nov-21	30	0,5	329.130	5.486
dic-21	31	0,5	329.130	5.309



JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO
ABOGADO TITULADO
ASUNTOS CIVILES, FAMILIA, ADMINISTRATIVOS, Y LABORALES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



ene-22	31	0,5	364.346	5.877
feb-22	28	0,5	364.346	6.506
mar-22	31	0,5	364.346	5.877
abr-22	30	0,5	364.346	6.072
may-22	31	0,5	364.346	5.877
jun-22	30	0,5	364.346	6.072
jul-22	31	0,5	364.346	5.877
ago-22	31	0,5	364.346	5.877
sep-22	30	0,5	364.346	6.072
oct-22	31	0,5	364.346	5.877
nov-22	30	0,5	364.346	6.072
dic-22	31	0,5	364.346	5.877
ene-23	31	0,5	422.641	6.817
feb-23	28	0,5	422.641	7.547
mar-23	31	0,5	422.641	6.817
abr-23	30	0,5	422.641	7.044
may-23	31	0,5	422.641	6.817
jun-23	30	0,5	422.641	7.044
jul-23	31	0,5	422.641	6.817
ago-23	31	0,5	422.641	6.817
sep-23	30	0,5	422.641	7.044
oct-23	31	0,5	422.641	6.817
nov-23	30	0,5	422.641	7.044
dic-23	31	0,5	422.641	6.817
ene-24	31	0,5	473.357	7.635
feb-24	29	0,5	473.357	8.161
mar-24	31	0,5	473.357	7.635
abr-24	30	0,5	473.357	7.889
		TOTAL	18.784.832	309.129

SUBTOTAL\$ 1.026.935

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO
DEL PROCESO (51 CUOTAS)\$ 18.784.832

Es preciso mencionar que, mi prohijada desde la última liquidación del crédito aprobada por esa agencia judicial hasta la fecha, ha recibido los títulos judiciales que a continuación se indicarán con ocasión a la medida cautelar ordenada en contra del demandado, los cuales son los siguientes:

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR	TOTAL VALOR
1	412050000004070	05/03/2024	\$ 1.395.284,00	\$ 1.817.926
2	412050000004118	11/04/2024	\$ 422.642,00	

TOTAL LIQUIDADO.....\$ 17.993.841

Por lo anterior, el demandado **HITELIO DAVID EGUIS CARDENAS**, adeuda a mi prohijada la suma de diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos



JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO
ABOGADO TITULADO
ASUNTOS CIVILES, FAMILIA, ADMINISTRATIVOS, Y LABORALES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



Así las cosas, tenga la gentileza señora Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO

C.C. 7.603.708 expedida en Santa Marta

T. P. 235.746 del C.S. de la J.



JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO
ABOGADO TITULADO
ASUNTOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
MUTUALIDAD SANTA LUCIA, SANTA MARTA, MAGDALENA
E-MAIL: abogado@corredorcorvacho.com TEL: 320-4714071



Doctore

SOFIA INES DAZA ESCOBAR

Juez Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera

REF: PODER ESPECIAL

Cordial saludo.

MELVIS RETAMOZO TERAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.055.963 expedida en Ciénaga - Magdalena, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.708 expedida en Santa Marta, y portador de la tarjeta profesional No. 235.146 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe con el Proceso Ejecutivo de Alimento en contra del demandado **HITELIO DAVID EGUIB CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.634.636 de Fundación - Magdalena, el cual se encuentra radicado con el No. 2019-00220

Mi poderdante tiene la plena facultad, de impetrar demanda ejecutiva, y muy especialmente de recibir, desistir, sustituir, reasumir, firmar, conciliar, transigir, y hacer todo en cuanto fuere necesario en defensa de mis legítimos derechos.

Siempre y cuando haya reconocido la personería jurídica al doctor **JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO**, en los términos que se le ha concedido el presente mandato

Atentamente

MELVIS RETAMOZO TERAN,
C.C. 39.055.963 expedida en Ciénaga - Magdalena

Acepto,

JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO
C.C. 7.603.708 expedida en Santa Marta
T.P. 235.146 del C.S. de la J

Re: envío de poder

Melvis Retamozo teran <melvisretamozo2019@gmail.com>

Sáb 20/04/2024 12:58 PM

Para:juan fernando corredor corvacho <abogado0529@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20240420_124445.jpg;

Buenas tardes.

Doctor Juan Fernando Corredor.

Le hago envío del poder firmado.

Agradeciendo de ante mano su atención, y deseando un excelente día.

Melvis Retamozo Teran

Cel 3132011663

Cc 39055963

Residente en el caserío Julio Zawady.

El vie., 19 de abril de 2024 3:39 p. m., juan fernando corredor corvacho <abogado0529@hotmail.com> escribió:

cordial saludo

envio del poder de representacion despues de firmado me lo envia por este medio

JUAN FERNANDO CORREDOR CORVACHO

C.C. 7.603.708 expedida en Santa Marta

T. P. 235.146 del C.S. de la J